



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0241 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 SEP 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 1125-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 831-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 98-2017-PPM/MVES de la Procuraduría Pública Municipal,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que *"el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"*; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: *"El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales."*

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que *"el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario"*;

Que, con Informe N° 98-2017-PPM/MVES el Abog. **LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA**, Procurador Público Municipal, solicita descanso físico vacacional por el periodo de 9 días, del 11 al 19 de Setiembre del 2017, a cuenta del periodo vacacional, en ese sentido, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 831-UGRH-OGA/MVES, opina que resulta viable el descanso físico solicitado, siendo ratificado la misma mediante Memorando N° 1125-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** al Abog. **LUIS ERMITAÑO SUMARAN SAAVEDRA**, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional por el término de 9 días, comprendidos del 11 al 19 de Setiembre del 2017 (inclusive).

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** las funciones de la Procuraduría Pública Municipal al Abog. **RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO**, Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, del 11 al 19 de Setiembre del 2017, mientras dure la ausencia del titular, con retención del cargo que ostenta.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad de Villa El Salvador  
**Rafael Enrique Velasquez Soriano**  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
**GUIDO INIGO PERALTA**  
ALCALDE